Orden Foral de y Administraci	la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente ón Local	00156 / 2018 0 1 JUH.	
ОВЈЕТО	Inicia el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019		
REFERENCIA	Código Expediente: 81/18		
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ordenación Local Dirección: Calle Arrieta 12 3º planta Teléfono: 848427722 Correo-electrónico: adlocal@navarra.es		

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El 4 de agosto del mismo año, el Departamento de Hacienda y Política Financiera publicó la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, aprobando las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018.

Dicha Orden Foral establece que los reconocimientos de obligaciones que a fecha 31 de diciembre no estén contabilizados definitivamente, serán anulados. Esto supone:

- a) La imposibilidad de realizar pagos con cargo a presupuestos cerrados.
- b) La disminución de los plazos para la tramitación de los reconocimientos de obligaciones dentro del ejercicio presupuestario..

Estas circunstancias afectan de forma importante a la gestión del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ya que hasta 2016, una gran parte de los reconocimientos de obligaciones se abonaban en el ejercicio siguiente con cargo a presupuestos cerrados. Por otra parte, esta disminución de los plazos conlleva la necesidad por parte de las entidades locales de tener totalmente ejecutadas las inversiones en el ejercicio presupuestario en cuestión y de adelantar la entrega de la documentación justificativa de las mismas, lo que no es siempre posible en todos los casos, siendo la consecuencia de todo ello que no se pueda ejecutar la totalidad del gasto comprometido por parte de la Dirección General de Administración Local en el ejercicio correspondiente. La previsión, es que estas medidas tomadas por el departamento de Hacienda y Política Financiera, se mantengan en el tiempo.

Además de la publicación de la Orden Foral 84/2017, durante el periodo de vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, han surgido algunas incidencias que aconsejan la revisión de algunos de los artículos de la mencionada Ley Foral.

Con el fin de mejorar la gestión de los expedientes del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y de garantizar que la financiación de las inversiones se ajuste a la planificación presupuestaria es preciso modificar la Ley Foral, 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

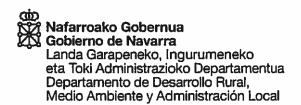
- 1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
- 2. Designar al Servicio de Infraestructuras Locales y al Servicio de Ordenación Local como órganos encargados, junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.
- 3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Infraestructuras Locales, al Servicio de Ordenación Local y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea

0 1 JUN. 2018

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA				
Consideraciones complementarias no se realizan otras consideraciones				
La Jefa de Sección de Ordenación de Admon. Local	La Directora del Servicio de Ordenación Local	V° B° El Director General de Administración Local		
	The state of the s			
And Rodriguez Hidalgo	Miren Itziar Sanz de Galdeano Martínez de Eulate	Xabier Lasa Gorraiz		
Fecha: / - 06 · 2018	Fecha:	Fecha:		



Toki Administrazioko Zuzendaritza Nagusia Dirección General de Administración Local Toki Antolamendurako Zerbitzua Servicio de Ordenación Local Arrieta, 12-3. sol. • Arrieta, 12-3. pl. 31002 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 77 22 • adlocal@navarra.es

Expte 81/18

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El 4 de agosto del mismo año, el Departamento de Hacienda y Política Financiera publicó la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, aprobando las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018.

Dicha Orden Foral establece que los reconocimientos de obligaciones que a fecha 31 de diciembre no estén contabilizados definitivamente, serán anulados. Esto supone:

- a) La imposibilidad de realizar pagos con cargo a presupuestos cerrados.
- b) La disminución de los plazos para la tramitación de los reconocimientos de obligaciones dentro del ejercicio presupuestario..

Estas circunstancias afectan de forma importante a la gestión del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ya que hasta 2016, una gran parte de los reconocimientos de obligaciones se abonaban en el ejercicio siguiente con cargo a presupuestos cerrados. Por otra parte, esta disminución de los plazos conlleva la necesidad por parte de las entidades locales de tener totalmente ejecutadas las inversiones en el ejercicio presupuestario en cuestión y de adelantar la entrega de la documentación justificativa de las mismas, lo que no es siempre posible en todos los casos, siendo la consecuencia de todo ello que no se pueda ejecutar la totalidad del gasto comprometido por parte de la Dirección General de Administración Local en el ejercicio correspondiente. La previsión, es que estas medidas tomadas por el departamento de Hacienda y Política Financiera, se mantengan en el tiempo.

Además de la publicación de la Orden Foral 84/2017, durante el periodo de vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, han surgido algunas incidencias que aconsejan la revisión de algunos de los artículos de la mencionada Ley Foral

Con el fin de mejorar la gestión de los expedientes del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y de garantizar que la financiación de las inversiones se ajuste a la planificación presupuestaria, es preciso modificar la Ley 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.



Toki Administrazioko Zuzendaritza Nagusia Dirección General de Administración Local Toki Antolamendurako Zerbitzua Servicio de Ordenación Local Arrieta, 12-3. sol. • Arrieta, 12-3.º pl. 31002 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 77 22 • adlocal@navarra.es

Procede pues, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, designando como unidades orgánicas responsables del procedimiento al Servicio de Infraestructuras Locales y al Servicio de Ordenación Local.

Pamplona, 31 de mayo de 2018 LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN LOCAL

Miren Itziar Sanz de Galdeano Martínez de Eulate

SERVICIO DE ORDENACIÓN LOCAL

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

 ORDEN FORAL 156/2018, de 1 de junio de 2018, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medic Ambiente y Administración Local.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el Código del Expediente a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, uno de junio de dos mil dieciocho.

Pilar Alvarez Asiain

Description of the least of the

Secretaria General Técnica

ORDEN FORAL Nº: 156/2018 Fecha: 01/06/2018

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Inicia el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019

REFERENCIA

Código Expediente: 81/18

Servicio de Ordenación Local Dirección: Calle Arrieta 12 3ª planta
Teléfono: 848427722
Correo-electrónico: adlocal@navarra.es

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El 4 de agosto del mismo año, el Departamento de Hacienda y Política Financiera publicó la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, aprobando las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018.

Dicha Orden Foral establece que los reconocimientos de obligaciones que a fecha 31 de diciembre no estén contabilizados definitivamente, serán anulados. Esto supone:

- a) La imposibilidad de realizar pagos con cargo a presupuestos cerrados.
- b) La disminución de los plazos para la tramitación de los reconocimientos de obligaciones dentro del ejercicio presupuestario..

Estas circunstancias afectan de forma importante a la gestión del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ya que hasta 2016, una gran parte de los reconocimientos de obligaciones se abonaban en el ejercicio siguiente con cargo a presupuestos cerrados. Por otra parte, esta disminución de los plazos conlleva la necesidad por parte de las entidades locales de tener totalmente ejecutadas las inversiones en el ejercicio presupuestario en cuestión y de adelantar la entrega de la documentación justificativa de las mismas, lo que no es siempre posible en todos los casos, siendo la consecuencia de todo ello que no se pueda ejecutar la totalidad del gasto comprometido por parte de la Dirección General de Administración Local en el ejercicio correspondiente. La previsión, es que estas medidas tomadas por el departamento de Hacienda y Política Financiera, se mantengan en el tiempo.

ORDEN FORAL N°: 156/2018 Fecha: 01/06/2018

Además de la publicación de la Orden Foral 84/2017, durante el periodo de vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, han surgido algunas incidencias que aconsejan la revisión de algunos de los artículos de la mencionada Ley Foral.

Con el fin de mejorar la gestión de los expedientes del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y de garantizar que la financiación de las inversiones se ajuste a la planificación presupuestaria es preciso modificar la Ley Foral, 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

- 1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
- 2. Designar al Servicio de Infraestructuras Locales y al Servicio de Ordenación Local como órganos encargados, junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.
- 3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Infraestructuras Locales, al Servicio de Ordenación Local y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea

CSV: daa3434d75f54528